*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

328164

**CONTRATO N° 05 /2012**

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O`Leary N° 650, entre General Díaz y Eduardo Victor Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, **Lic. MARY GARAY RAMIREZ,** autorizada a suscribir el presente contrato según el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 2105 de fecha 26 de julio de 2012, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **CISE. ING de Angel Antonio Martínez Fernández,** con RUC N° 1044948-5, domiciliada en Ruta Capitán Andrés Insfran N° 1887 c/ Sandra Rosalía y Los Ángeles, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing.** Ángel Antonio Martínez Fernández con cédula de identidad N° 1.044.948, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2012 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS INFORMATICOS" - SEGUNDO LLAMADO,** en lo que respecta al **LOTE N° 1 - Insumo Informáticos y para el LOTE N° 2 Herramientas,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS INFORMATICOS" - SEGUNDO LLAMADO",** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

CISE.ING ELECTROTECNOLOGIA Consultores e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

(c) Las Condiciones Generales del Contrato;

(d) Las Condiciones Especiales del Contrato;

(e) Resolución MEC Nº 2105 de fecha 26 de julio de 2012" Por la cual se Adjudica el llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2012 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS INFORMATICOS" - SEGUNDO LLAMADO"**, del Ministerio de Educación y Cultura, y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo";

(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante.

(g) La Presentación de Oferta y la lista de precios unitarios suministrados por el Proveedor;

(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

(i) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 340, F.F 10, incluidos en el

CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultores e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado ***por Resolución MEC*** N° 2105 de fecha 26 de julio de 2012, para el **LOTE N° 1 - Insumo Informáticos** por un monto total de **Gs.189.899.999 (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve)** IVA Incluido, **y para el LOTE N° 2 Herramientas**, por un monto total de **Gs.7.800.000 (Guaraníes Siete millones ochocientos mil)** IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 234.377.-

3.3. La modalidad es contrato cerrado.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento a **"Licitación Por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2012 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, según Resolución N° 4629 de fecha 02 de abril de 2012.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2105 de fecha 26 de julio de 2012, para el **LOTE N° 1 - Insumo Informáticos y para el LOTE N° 2 Herramientas.**

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será, desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.



CISE.ING ELECTROTECNOLOGIA Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

## LOTE N° 1

| Adjudicado por Resolución Nº 208 de fecha 26 de julio de 2012 - CSF de [illegible] | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | Código de Catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 27113203-001 | Kit de herramienta multipiezas para PC de 120 piezas | Profield | China | Unidad | 5 | 82.851 | 414.255 |
| 2 | 27113203-002 | Soplador 600W, 16000 r/min. | Profield | China | Unidad | 3 | 289.974 | 869.922 |
| 3 | 39121402-002 | Supresores de Pico | Profield | China | Unidad | 40 | 41.424 | 1.656.960 |
| 4 | 43201803-002 | Gaveta para HDD Sata para utilizar como externo USB | Samsung | China | Unidad | 3 | 579.948 | 1.739.844 |
| 5 | 43211606-010 | Grabador de DVD externo para Backup con alimentación USB | LG | Brasil | Unidad | 5 | 372.824 | 1.864.120 |
| 6 | 43211606-006 | Grabador de DVD interno SATA | LG | Brasil | Unidad | 10 | 207.450 | 2.074.500 |
| 7 | 43201803-001 | Disco Duro de 500 Gb | Samsung | China | Unidad | 150 | 455.673 | 68.350.950 |
| 8 | 26121609-002 | Cajas de cable UTP Categoría 5 | Lan Cable | Argentina | Unidad | 150 | 521.953 | 78.292.950 |
| 9 | 43211708-003 | Mouse USB ópticos de 2 botones con netscroll | Satélite | Brasil | Unidad | 30 | 62.137 | 1.864.110 |
| 10 | 43211708-004 | Mouse ps2 ópticos de 2 botones con netscroll | Satélite | China | Unidad | 30 | 41.424 | 1.242.720 |
| 11 | 43201803-002 | Disco duro externo de 500 Gb tipo 2.5´´ con alimentador USB | Samsung | China | Unidad | 20 | 579.948 | 11.598.960 |
| 12 | 39121429-001 | Conectores RJ45 | New Link | China | Unidad | 3.000 | 6.627 | 19.881.000 |
| 13 | 39121402-007 | Toma eléctrica externa para computadora | Cise. Ing | Paraguay | Unidad | 4 | 12.427 | 49.708 |
| | | | | | | | TOTAL | 189.899.999. |

CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultores e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnologia

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Educación y Cultura*

## LOTE Nº 2

| Nº | Código de catálogo | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 27111701-008 | Destornillador (imantado) de 5 mm, punta estrella con mango aislante | Profield | China | Unidad | 5 | 9.450 | 47.250 |
| 2 | 27111701-001 | Destornillador punta plana (imantado) de 5 mm, con mago aislante | Profield | China | Unidad | 5 | 9.450 | 47.250 |
| 3 | 27111701-008 | Destornillador (imantado) de 3 mm, punta estrella con mango aislante | Profield | China | Unidad | 5 | 9.450 | 47.250 |
| 4 | 27111701-003 | Destornillador busca polos con mango aislante (12 a 40w) | Profield | China | Unidad | 5 | 9.450 | 47.250 |
| 5 | 27111701-002 | Destornillador (imantado) con mango aislante | Profield | China | Unidad | 5 | 9.450 | 47.250 |
| 6 | 39121702-001 | Cintillos (Chinchos) para sujetar cable | Profield | China | Unidad | 100 | 315 | 31.500 |
| 7 | 27113203-003 | Pinza de red RJ 45 y RJ 11 | Profield | China | Unidad | 8 | 189.014 | 1.512.112 |
| 8 | 27112126-011 | Alicate de corte con mango aislante | Profield | China | Unidad | 5 | 28.352 | 141.760 |
| 9 | 27113203-005 | Pinza de impacto tipo krone | Profield | China | Unidad | 5 | 50.403 | 252.015 |



CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultora e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 27112126-011 | Alicate universal para electricista con mango aislante | Profield | China | Unidad | 5 | 44.103 | 220.515 |
| 11 | 31211904-002 | Pinceles tipo brocha Nº 6 | Profield | China | Unidad | 5 | 3.150 | 15.750 |
| 12 | 31201503-003 | Cintas aisladoras | 3M | USA | Unidad | 10 | 4.725 | 47.250 |
| 13 | 39121705-001 | Grampa para cable | Kalop | Argentina | Unidad | 100 | 4.725 | 472.500 |
| 14 | 60104912-001 | Cable de 4" para electricidad con envoltorio antillama | Impaco | Paraguay | Unidad | 1 | 1.890.443 | 1.890.443 |
| 15 | 26121635-008 | Cable Canal 18 x 21 | Kalop | Argentina | Unidad | 100 | 3.465 | 346.500 |
| 16 | 26121635-008 | Cable Canal 18 x 21 Adhesivo | Kalop | Argentina | Unidad | 100 | 4.725 | 472.500 |
| 17 | 26121635-008 | Cable Canal 27 x 30 | Kalop | Argentina | Unidad | 100 | 8.505 | 850.500 |
| 18 | 26121635-008 | Cable Canal 40 x 30 | Kalop | Argentina | Unidad | 100 | 11.655 | 1.165.500 |
| 19 | 27111509-003 | Juegos de mecha para pared | Profield | China | Unidad | 4 | 4.725 | 18.900 |
| 20 | 27111710-002 | Juego de llaves "L" hexagonal | Profield | China | Unidad | 5 | 22.051 | 110.255 |
| 21 | 27111602-001 | Martillo chico | Profield | China | Unidad | 2 | 7.875 | 15.750 |
| TOTAL | | | | | | | | 7.800.000 |

CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**7. FORMA DE PAGO**

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra a la prestación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

CISE.ING ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).**

Una vez recibida la orden de compra por parte del oferente adjudicado, deberá entregar lo adquirido en la Dirección de Informática del Ministerio de Educación y Cultura ubicado en Chile y Estrella edificio CITIBANK 6to piso, con acompañamiento y verificación de la Dirección Administrativa, y de la Dirección de Informática, Si contiene algún desperfecto en la recepción del producto el oferente cambiara el producto por otro nuevo en un plazo no mayor a 2 días hábiles. Una vez firmada la orden de compra, el oferente tendrá 30 días corridos para entregar del bien que se computara a partir de la fecha de la orden de compra.

**Observación: La Contratista correrá con todos los costos que implique el manipuleo de los bienes adjudicados como también del transporte para el traslado de los mismos.**

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entrega, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

**No habrá Anticipo**

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (Art. 37 inciso h, Ley N° 2051).**

Las garantías a ser otorgadas por el contratista para el correcto y adecuado suministro de los bienes adjudicados son las establecidas en las Condiciones

DISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Generales y Especiales del Contrato.
El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el Diez por Ciento (10 %) sobre el monto total del contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

**(a)** **Garantía Bancaria** emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las Condiciones y al Formulario estándar incluido en el Pliego de Bases y Condiciones.
**(b)Póliza de seguros** emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.
La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante, mediante nota emitida por la Dirección Administrativa, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el contratante haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)**
**El valor de las Multas por atrasos:** Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del bien

CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

efectivamente no proveído, por cada tres días de atraso (días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

**13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas addendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación N° 2105 de fecha 26 de julio de 2012 para el **LOTE N° 1 - Insumo Informáticos y para el LOTE N° 2 Herramientas.-**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

| LOTE 1 INSUMOS INFORMATICOS | | |
|---|---|---|
| N° | Descripción | Cantidad |
| 1 | Kit de herramientas multipiezas para PC de 120 piezas | 5 |
| 2 | Soplador 600W, 16000 r/ min. | 3 |
| 3 | Supresores de Pico | 40 |
| 4 | Gavetas para HDD Sata Para utilizar como externo USB | 3 |
| 5 | Grabador de DVD externo para Backup con alimentación USB | 5 |
| 6 | Grabador de DVD interno SATA | 10 |
| 7 | Disco Duro de 500 Gb | 150 |
| 8 | Cajas de Cable UTP Categoría 5 | 150 |
| 9 | Mouse usb ópticos de 2 botones con netscroll | 30 |
| 10 | Mouse ps2 ópticos de 2 botones con netscroll | 30 |
| 11 | Disco duro externo de 500 Gb tipo 2.5" con alimentador usb | 20 |
| 12 | Conectores RJ45 | 3000 |
| 13 | Toma eléctrica externa para computadora | 4 |



CISE.ING ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración
Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Garantía Escrita: El periodo de validez de la garantía de los bienes del lote 1 será de un año, en caso de desperfecto en el lapso de la garantía se reemplazara por un nuevo bien.

| LOTE 2 HERRAMIENTAS | | |
|---|---|---|
| N° | Descripción | Cantidad |
| 1 | Destornillador (imantado) de 5 mm, punta estrella con mango aislante ergonómico Acabado niquelado y cromado punta fosfatada mango | 5 |
| 2 | Destornillador punta plana (imantado) de 5 mm, con mago aislante ergonómico con formato tri-ovalado, extremidad redondeada, varilla en acero cromo vanadio temperado, acabado niquelado | 5 |
| 3 | Destornillador (imantado) de 3 mm, punta estrella con mango aislante ergonómico Acabado niquelado y cromado punta fosfatada mango | 5 |
| 4 | Destornillador busca polos con mango aislante (12 a 40w) | 5 |
| 5 | Destornillador (imantado) con mango aislante ergonómico con formato tri-ovalado, extremidad redondeada, varilla en acero cromo vanadio temperado, acabado niquelado | 5 |
| 6 | Cintillos (Chinchos) para sujetar cable | 100 |
| 7 | Pinza de red RJ 45 y RJ 11 | 8 |
| 8 | Alicate de corte con mango aislante de acero con vanadio o manganeso con boro, acabado fosfatado, mago revestido en plastisol o aislante en pvc antideslizante | 5 |
| 9 | Pinza de impacto tipo krone | 5 |
| 10 | Alicate universal para electricista con mango aislante de acero con vanadio o manganeso con boro, acabado fosfatado, mago revestido en plastisol o aislante en pvc antideslizante | 5 |
| 11 | Pinceles tipo brocha Nº 6 | 5 |
| 12 | Cintas aisladoras | 10 |



CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultora e ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramirez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

| | | |
|---|---|---|
| 13 | Grampa para cable | 100 |
| 14 | Cable de 4" para electricidad con envoltorio antillama | 1 |
| 15 | Cable Canal 18 x 21 | 100 |
| 16 | Cable Canal 18 x 21 Adhesivo | 100 |
| 17 | Cable Canal 27 x 30 | 100 |
| 18 | Cable Canal 40 x 30 | 100 |
| 19 | Juegos de mecha para pared | 4 |
| 20 | Juego de llaves "L" hexagonal acabado fosfatado | 5 |
| 21 | Martillo chico con mango de acero y agarre antideslizante de acero con vanadio o manganeso con boro. | 2 |

***Obs: El oferente deberá presentar documentos que acrediten las especificaciones técnicas del bien ofertado. Carta de autorización del fabricante, al representante o distribuidor de la marca ofertada, a la vez deben estar inscripto en el Registro Público de Comercio***

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

- **a.** Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- **b.** Por mutuo acuerdo de las partes;
- **c.** Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
- **d.** Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
- **e.** Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por

CISE.ING ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración
Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

**14.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

**14.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.**

**LA CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

**LA CONTRATANTE** iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

**14.4-** El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

**14.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.**

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

CISO.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultoría e Ingeniería en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

**15. LEYES Y REGLAMENTOS**

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

**16. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

**17. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

**18. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.**

El Contrato será firmado en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MEC, sito en O'Leary 650 Edificio Helipuerto Piso 6°, ante las personas autorizadas por el Director de la DC para el efecto.

**19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por



CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA

Lic. María Garay Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CISE.ING
ELECTROTECNOLOGIA
Consultores e Ingenieros en Sistemas de Electrotecnología

Lic. Mary Sanay Ramírez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2012.-

CISE. ING.
ELECTROTECNOLOGIA

**CISE. ING.**
**CONTRATISTA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

**Lic. MARY GARAY RAMIREZ**
Directora General de Administración y Finanzas
**CONTRATANTE**